



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los Veintiocho (28) días del mes de marzo de 2016, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 8 de Marzo de 2016.

Notificar por aviso al señor **RUBÉN DÍAZ DÍAZ**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 001469.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en virtud que el peticionario no aportó información alguna sobre su domicilio y fue imposible establecer lugar y número de notificación; este organismo publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del Veintiocho (28) de marzo de 2016, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y EN LA PAGINA WEB WWW.personeriadefloridablanca.gov.co. HOY 28 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY _____ DE _____ DE _____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Proy. LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA
Abogado - Contratista

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

4x72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 PISO

Ciudad: FLORIDABLANCA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 681002158
Envío: YG120639909CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
RUBEN DIAZ DIAZ
Dirección: FINCA LA FALDA VEREDA
CASIANO BAJO, CASA 10
Ciudad: FLORIDABLANCA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Fecha Admisión:
09/03/2016 19:08:55
Min. Transporte Lic. de carga 0002000 del 20/05/12
Min. Tr. Res. Mensur. C. 000577 del 09/09/11

PE-1394



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

A – PDVA – 01414 - 2016
Floridablanca, 8 de Marzo de 2016

Señor
RUBÉN DÍAZ DÍAZ
Finca la Falda, Vereda Casiano Bajo, Casa 10
Floridablanca

Asunto: Seguimiento Administrativo
Radicado interno No. 001469

Con radicado interno N° 001469 de fecha 12 de Enero de 2016 la Personería Municipal recibió petición presentada por usted, mediante el cual se le informa que su petición es incompleta toda vez que no se vislumbra a cabalidad que actuación desea que desarrolle dicho ministerio público por tal razón se le da aplicabilidad a lo señalado en la Ley 1755 del 2015 en su **Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Con lo anterior espero dirimir las inquietudes que sobre el particular se tenían, no sin antes mencionar que el suscrito siempre estará atento para absolver las que posteriormente se generen.

Cordialmente,

MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.

Proy. LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA
Abogado – Contratista

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 – email: jfc@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander